



Independencia, 27 de Marzo del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000399 - 2019 - MDI

VISTO:

El Expediente N° 0005241-2019 de fecha 15/03/2019, presentado por la **SRA. ELENA CAMARENA DE MARQUEZ**, identificada con DNI N° 07167431, con Domicilio en **Jr. Faustino Sánchez Carrión N° 254 - Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia**, registrada con Código de contribuyente N° 0051803, mediante el cual solicita la **Compensación de Pago**, manifestando su pretensión en que realizó un pago de manera indebida;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF dispone que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad

Que, mediante Expediente N° 0004366-2019 de fecha 26/02/2019, el recurrente solicita Deducción de la Base Imponible de Impuesto Predial, por contar con la condición de Adulto Mayor, por lo que mediante **Resolución de Gerencia GR- N° 000327-2019-MDI**, se le concede el beneficio de Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto equivalente a 50 UIT a partir del año 2017, en merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y Ley N° 30490 – Ley del Adulto Mayor. Reglamentada mediante Decreto Supremo N° 401-2016-EF.

Que, a efecto de realizarse la Compensación peticionada, se visualiza en el sistema SIGMUN que con recibo N° 000084058 de fecha 27/02/2017 y N° 000168414 de fecha 10/02/2018, **por la suma total de S/. 125.67 (ciento veinticinco con 67/100 soles)**, debiéndose proceder a compensar el monto cancelado indebidamente, descontándole la emisión del periodo 2017 y 2018 S/. 6.83 (seis con 83/100 soles).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de sus facultades conferidas en la Ordenanza 314-2015-MDI, Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15.01.2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **SRA. ELENA CAMARENA DE MARQUEZ**, registrada con Código de Contribuyente N° 0051803; debiéndose **COMPENSAR** el monto ascendente a **S/. 118.84 (ciento dieciocho con 84/100 Soles)**, a fin de subsanar deudas pendientes generadas, a nombre del recurrente, de acuerdo a lo establecido en los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del presente Acto Resolutivo, a fin de realizar la actualización de deudas en la base de datos.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a fin de realizar el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la **SRA. ELENA CAMARENA DE MARQUEZ**, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Lic. GINO PAUL GALLEGOS RIOS
GERENTE